

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTURA Y VIVIENDA		CODIGO: IV04
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 1 de 3
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

RESOLUCIÓN No. 545
Del dieciséis (16) de septiembre de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía bajo el procedimiento de subasta inversa MP-SG-SASIP-007-2026”

El señor Alcalde Municipal del Patía mediante el acuerdo número 012 del 2024 y en especial las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el día veinticinco (25) de agosto de 2026, se publicó, en el SECOP II, el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía bajo el procedimiento de subasta inversa MP-SG-SASIP-007-2026, el cual tiene como objeto seleccionar el contratista encargado de ejecutar el contrato de compraventa para: “ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DE RADIOTELEFONOS APX5000; PARA EL BATALLON ALTA MONTANA N4; CON EL RECURSO DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET DE PATIA CAUCA; EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS INSTRUCIONALES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD; LA CONVIVENCIA Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE PATIA”.con un presupuesto inicial estimado en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 59.579.348) MTE EXENTO DE IVA

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, al pliego de condiciones y a la modalidad de selección. En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA, pues, se trata de un proceso de contratación cuyo valor no supera el tope establecido para la entidad, acorde con lo dispuesto el artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, además del artículo 2.2.1.2.1.2.20. 2.2.1.2.6.1.5 y siguientes del Decreto 1082 del 2.015.

El presente proceso es respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal, expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera del municipio de Patía:

NUMERO DE CDP	NOMBRE RUBRO	VALOR
716 del 29 de mayo 2026.	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyada financieramente.	\$60.000.000
TOTAL		\$60.000.000

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones en el portal SECOP II, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de RAYCO S.A, las cuales fueron resueltas en debida forma.

Que en merito a lo anteriormente expuesto, el señor alcalde Municipal del Patía, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA MP-SG-SASIP-007-2026, cuyo objeto es ejecutar el contrato de prestación de compraventa para: “ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA DE RADIOTELEFONOS APX5000; PARA EL BATALLON ALTA MONTANA N4; CON EL RECURSO DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTURA Y VIVIENDA		CODIGO: IV04
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 2 de 3
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET DE PATIA CAUCA; EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS INSTRUCIONALES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD; LA CONVIVENCIA Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE PATIA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que adelantará será a través del procedimiento de SUBASTA INVERSA MP-SG-SASIP-007-2026, conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007,

ARTICULO TERCERO: El cronograma del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA, será el expuesto en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Patía - Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para el proceso de selección se estima el presupuesto inicial estimado en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 59.579.348) MTE EXENTO DE IVA, con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestal:

NUMERO DE CDP	NOMBRE RUBRO	VALOR
716 del 29 de mayo 2026.	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyada financieramente.	\$60.000.000
TOTAL		\$60.000.000

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como miembros del comité evaluador de las ofertas que se presenten dentro de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA a:

Aspectos técnicos y experiencia.

- OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ – secretario de gobierno y participación comunitaria.

Aspectos jurídicos.

- MARLIN CAROLINA CHITO NARVAEZ – abogada apoyo en contratación.

Aspectos financiero y organizacional.

- MAYERLY MELLIZO GOMEZ – secretaria Administrativa y Financiera.

Este comité deberá Conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del Pliego, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

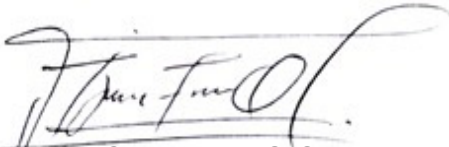
ARTICULO OCTAVO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los designados miembros del comité evaluador.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTURA Y VIVIENDA		CODIGO: IV04
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 3 de 3
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Patía- Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Marlín Carolina Chito Narváez – Contratista
Revisó: Dairon Gómez – Asesor Jurídico.
Aprobó: Oscar Ricardo Piamba Ortiz – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria